



ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	CD-DADIS-5003-2025
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. De Compromiso Presupuestal:	<ul style="list-style-type: none">• Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 25000209, de fecha, 21 de Enero de 2025• Certificado de Registro Presupuestal No. 7488 de fecha 3 de junio de 2025
Contratista:	FAUSTA CRISTINA NIETO JACOME
Rut/Cedula:	1047383954
Valor Inicial del contrato	\$35.000.000
Fecha de contrato:	30 de mayo de 2025
Objeto:	CONTRATAR UN PROFESIONAL EN MEDICINA PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN A LA ATENCIÓN HOSPITALARIA, PREHOSPITALARIA EN SALUD DE LAS URGENCIAS, EMERGENCIAS, DESASTRES Y EL IMPACTO EN LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
Supervisor:	BEATRIZ DE LA PEÑA CASTRO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 242 GRADO 41 DEL DADIS
Fecha de Iniciación:	3 DE JUNIO de 2025
Fecha de Terminación:	Terminación y Liquidación anticipada 8 de septiembre de 2025

ACUERDO

Entre los suscritos a saber: por un lado, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente por **RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.042, quien actúa en calidad de Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS**, nombrado mediante Decreto No. 0088 de fecha 27 de enero de 2025, debidamente posesionado mediante diligencia de posesión No. 010 de fecha 31 de enero de 2025, en uso de las facultades contenidas en el **decreto 1917 del 31 de julio de 2025**, y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL DISTRITO, por una parte, y por la otra el contratista **FAUSTA CRISTINA NIETO JACOME**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1047383954, se reunieron con el fin de efectuar EL **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION** DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:



ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

- a) Que, el 30 de mayo de 2025, el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y FAUSTA CRISTINA NIETO JACOME, suscribieron el contrato N°. CD-DADIS-5003-2025 en la plataforma SECOP II.
- b) Que el citado contrato inició su ejecución el 03 de junio de 2025.
- c) Que, las partes de común acuerdo deciden terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DADIS-5003-2025 en atención a la imposibilidad del contratista de continuar la ejecución del contrato.
- d) Que, las partes de manera libre y expresa deciden dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° CD-DADIS-5003-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil, que a la letra dice: *"todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento o por causas legales. Este mutuo disenso expreso, como modo de extinguir obligaciones, está consagrado en el inciso 1° del artículo 1625 ibídem". "Según este precepto, los contratos cuando en su constitución se llenan los requisitos que les son esenciales, se convierten en ley para los contratantes, y las obligaciones que de ellos se generan, deberán ser cumplidas por los intervinientes, quedando implícita la circunstancia de poderse deshacer lo contratado por el mutuo consentimiento de las partes, siguiendo el principio general de que las cosas se deshacen en la misma forma en que se hacen. Es decir, que si en la contratación operó el mutuo consentimiento sin vicio, así mismo pueden anularse sus efectos mediante la aplicación del anotado principio que recoge el artículo 1° 1546 del Código Civil vigente"* (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Eduardo Suescun Monroy. Sentencia de 1985 de Enero 24. Expediente 3344.
- e) Que las partes manifiestan de manera expresa que a partir de la suscripción de la presente acta se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Balance Financiero del contrato:

Resumen del Contrato	
Concepto	Valor (\$)
Valor inicial del Contrato	\$35.000.000
Valor Adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$35.000.000
Valor Total Ejecutado	\$15.000.000
Valor saldo por ejecutar	\$20.000.000
Otros	0
Saldo neto a pagar al contratista	\$0



ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

Saldo a favor del Distrito	\$20.000.000
----------------------------	--------------

- a) Que a la fecha de la suscripción de la presente acta de Terminación y Liquidación el supervisor del contrato previa verificación deja constancia que queda un saldo a favor del Distrito por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**
- b) Que por tanto, las partes manifiestan de manera expresa a partir de la suscripción de la presente acta se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto,
- c) La presente acta de terminación anticipada y liquidación del contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-DADIS-5003-2025, suscrito entre el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y FAUSTA CRISTINA NIETO JACOME, a partir del 8 de septiembre de 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el contrato No. CD-DADIS-5003-2025 presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

Resumen del Contrato	
Concepto	Valor (\$)
Valor inicial del Contrato	\$35.000.000
Valor Adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$35.000.000
Valor Total Ejecutado	\$15.000.000
Valor saldo por ejecutar	\$20.000.000
Otros	0
Saldo neto a pagar al contratista	\$0
Saldo a favor del Distrito	\$20.000.000

PARAGRAFO 1. Que a la fecha de la suscripción de la presente acta de Terminación y Liquidación el supervisor del contrato previa verificación deja constancia que queda un saldo a favor del **DISTRITO DE CARTAGENA** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**.



ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del Distrito de Cartagena – DADIS de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta (Parágrafo 1). La Subdirección del DADIS remitirá copia de la misma a la Dirección Administrativa y Financiera del DADIS, para los trámites pertinentes, que consisten en Liberar el valor de los Registros No. **Certificado de Registro Presupuestal No. Certificado de Registro Presupuestal No. 7488 de fecha 3 de junio de 2025**

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que el/la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tanga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de terminación anticipada y liquidación del contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes.

Dada en Cartagena de Indias,

El Distrito

RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA
DIRECTOR DEL DADIS

Supervisor

BEATRIZ DE LA PEÑA CASTRO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 242 GRADO 41 DEL DADIS

El Contratista

FAUSTA CRISTINA NIETO JACOME
C.C. No. 1047383954

Proyecto YESENIA MARÍA ORTEGA LÓPEZ

PE DADIS

